

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP.
DEMANDADO: SHARA INES CHARA CAICEDO
RADICACION: 2019-00206-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 08 DE OCTUBRE DE 2020
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP.
DEMANDADO: SHARA INES CHARA CAICEDO
SUSTANCIACIÓN: No. 393
ASUNTO: REQUIERE ALLEGAR ACUERDO DE PAGO

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por la apoderada de la demandante, donde informa que *“la demandada SHARA INES CHARA CAICEDO, realizó con la Compañía Energética de Occidente, acuerdo de pago por la deuda de energía, y hasta la fecha ha venido cumpliendo”*.

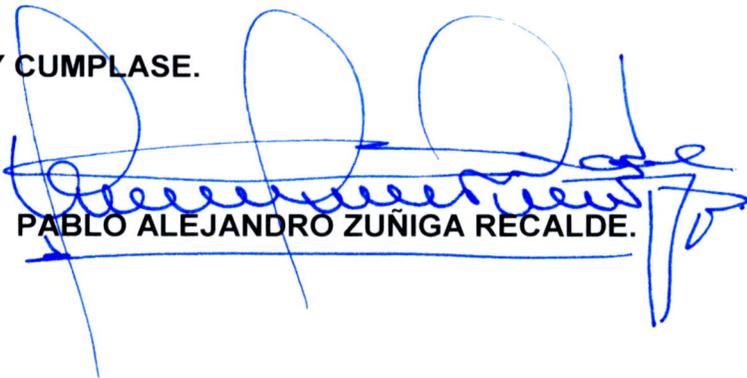
De la revisión a la petición en comento, no se anexó el acuerdo de pago que refiere la togada, en consecuencia se requerirá a la misma en los términos de ley, para que los allegue y disponer en derecho a lo que corresponda.

En consecuencia, se **DISPONE:**

REQUERIR a la apoderada judicial de la parte demandante Dra. YENY ADRIANA BENAVIDES GUTIERREZ, a fin de que en el término de 10 días se sirva aportar el acuerdo de pago, realizado entre la demandante y la ejecutada SHARA INES CHARA CAICEDO, e informe si es de su interés continuar con la demanda de la referencia, aun no notificada al demandado o de ser el caso, solicitar suspensión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE.

JE.